PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

131

Departamento de Economía

Decreto N. 26.410.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIZACION A PROCEDER A LA VENTA DE UN TERRENO FISCAL SITUADO EN EL DISTRITO DE CAAZAPA".-

---

Form. A-2

N. 1809.

ASUNCION, 17 de Mayo de 1948.-

VISTO : el expediente D.T.C. N° 1.380, de fecha 4 de Marzo del año 1947, caratulado : "FRANCISCO CABRERA- COMPRA TIERRA FISCAL- CAAZAPA"; y

CONSIDERANDO : Que de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto-Ley N° 11.612, la Dirección del Departamento de Tierras y Colonización, llamó a licitación para la venta de un inmueble fiscal, ubicado en el Distrito de Caazapá, lugar denominado "Paraguarí-cué", que consta de una superficie total de 316 Hect. 6.424 metros cuadrados 5.279 ctms. cuadrados;

Que al llamado de licitación, de fecha 5 de Febrero de 1.947, se presentó en tiempo y forma el Sr. Francisco Cabrera, solicitando la adjudicación del inmueble fiscal ofertando la suma de ₲s.20.-(VEINTE GUARANIES) por hectárea, pagadero al contado la mitad, y el saldo a un año de plazo con el interés fijado en el pliego de bases y condiciones que obra en el expediente respectivo; y

De acuerdo al acta de adjudicación labrado con fecha 7 de Abril de 1947 y al pedido formulado por la Dirección General del Departamento de Tierras y Colonización;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase la licitación pública efectuada por el Departamento de Tierras y Colonización con fecha 7 de Abril de 1947, para la venta del inmueble fiscal ubicado en el Distrito de Caazapá, lugar denominado "Paraguarí-cué", de una extensión de 316 Hect. 6424 mts^2. 5.241 ctms^2.,y, en consecuencia, facúltase a la Dirección del Departamento de Tierras y Colonización a proceder a la transferencia del inmueble citado a favor del Sr. Francisco Cabrera, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones elaborado por el Departamento de Tierras y Colonización.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-